



HOSPITAL CHULUCANAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 098 - 2014-GOB.REG.PIURA-430020-181101

Chulucanas, 25 de JULIO del 2014.

VISTO:

La Carta N° 272 de fecha 25 de julio del 2014 el Equipo de Logística de El HOSPITAL solicita INCLUIR en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del 2014 Procesos de Selección y el Memorandum N° 224- 2014/430020-181101, de fecha 25 de julio del 2014, emitido por la Dirección E.S.II-1 Hospital Chulucanas, que **autoriza y aprueba realizar la Sexta Modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones- Año 2014 del Hospital de Apoyo I Chulucanas.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2014, aprobada con la Ley 30114; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Ley N° 28411, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, aprobado con la Ley 28112, Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y modificatorias; Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias aprobada mediante Ley N° 29873 y su reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

Qué: con Resolución Directoral N° 021 - 2014-GOB.REG.PIURA-430020-181101, de fecha 21 de Enero del 2014. Se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Apoyo I Chulucanas para ejercicio fiscal 2013 por el importe de **S/. 924,986.00 (Novecientos veinticuatro mil novecientos ochenta y seis con 00/100 nuevos soles)**. Por las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados.

Que la Ley 29873 modificación el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Publico en los Procesos de Contratación de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos, señalando en su Artículo 6, cada Entidad establecerá en su Reglamento de Organización y Funciones u otros instrumentos de organización, el órgano u órganos Responsables de Programar , preparar, ejecutar y supervisar los procesos de Contratación hasta su culminación, debiendo señalarse las actividades que competen a cada funcionario con la finalidad de establecer las responsabilidades que le son inherente. Así mismo en el Art. 23 y 24 del Comité especial y su responsabilidad.

Que, con Carta N° 272 de fecha 25 de julio del 2014 el Equipo de Logística de El HOSPITAL solicita INCLUIR en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del 2014 Procesos de Selección y Memorandum N° 224- 2014/430020-181101 de fecha 25 de julio del 2014, emitido por la Dirección E.S.II-1 Hospital Chulucanas, que autoriza y aprueba realizar la Sexta Modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones- Año 2014 - **ADQUISICIÓN POR REPOSICION DE INCUBADORA PARA BEBES – INCUBADORA PARA NEONATOS PARA LA ESTRATEGIA ARTICULADO NUTRICIONAL DEL HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS – D.S. N° 075-2014-EF**, en atención al plan de Equipamiento de los Establecimientos de Salud de la Región Piura, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 237-2014/MINSA, efectuándose la transferencia de recursos económicos mediante D.S. N° 075-2014-EF, Su adquisición tiene como finalidad que la Estrategia Articulado Nutricional cuente con equipos que permitan optimizar la atención en los pacientes que acuden a este Nosocomio.; cuyo monto asciende a **S/. 88,000.00 (Ochenta y ocho mil con 00/100 nuevos soles)**, monto que corresponde a una Adjudicación Directa Selectiva – Por procedimiento clásico; y a lo señalado

Jordano B





HOSPITAL CHULUCANAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 098 - 2014-GOB.REG.PIURA-430020-181101

Chulucanas, 25 de JULIO del 2014.

en el artículo 19° del Decreto Supremo N° 138-2012-E.F que modifica el Decreto Supremo 184-2008-E.F Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Artículo 9° del Decreto Supremo 138-2012-E.F Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone, entre otros, que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas Institucionales: Cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de procesos de selección;

Estando a lo solicitado, con la visación de la Unidad de Administración, Asesoría Legal, Equipo de Logística, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, y En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de organización y funciones del E.S.II-1 Hospital Chulucanas aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA.PR y la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, y la Resolución Directoral N° 0288-2014/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 09 de Abril del 2014, en el cual se me encarga el puesto de DIRECTOR del E.S.II-1 Hospital Chulucanas en el cargo estructural de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-3.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SE AUTORIZA Y APRUEBA REALIZAR LA SEXTA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del Hospital de Apoyo I Chulucanas para el Año fiscal 2014, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION	FTE. FTO	MONTO DE REFERENCIA S/.	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA	OBSERVACIÓN
ADS	ADQUISICIÓN POR REPOSICION DE INCUBADORA PARA BEBES – INCUBADORA PARA NEONATOS PARA LA ESTRATEGIA ARTICULADO NUTRICIONAL DEL HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS – D.S. N° 075-2014-EF.	RO	S/. 88,000.00	JULIO	INCLUIR

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Logística publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Eléctrico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: HAGASE de conocimiento de los estamentos administrativos de la Dirección Regional de Salud Piura.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Juan Manuel Gómez Espinoza
C.M.P. 55307
DIRECTOR

